



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 210 - 2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 2 MAR 2014

**VISTO:** El Informe N° 288-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 854580, el Informe N° 030-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, la Carta N° 09-2014/ARQ.JPC-S.O., el Informe N° 08-2014/I.E.I N° 138-ASCENSION/SO-JPC, la Carta N° 006-2014-CSR/AMD, el Informe N° 004-2014/IE N° 138-ASCENSION/RO-AMD, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

**CONSIDERANDO:**

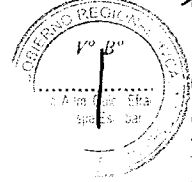
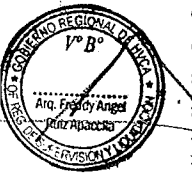
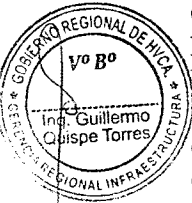
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio TYK, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 159-2013-GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 0217-2013-GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 24 de mayo del 2013, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 138 del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 964,254.11 (Novecientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro y 11/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 006-2014-CSR/AMD, de fecha de recepción 18 de febrero del 2014, el Sr. Gerson Gary Gonzales Abregú – representante legal del Consorcio TYK, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Arq. Judith Pérez Cárdenas - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 por veinte (20) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, debido a la paralización parcial de la obra por el hallazgo de restos arqueológicos y la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico por el Licenciado en Arqueología Manuel Gonzalo Calderón previo a su aprobación por la Dirección Regional de Cultura de Huancavelica, el cual a la fecha no tiene respuesta concreta por parte de dicha entidad;

Que, la Arq. Judith Pérez Cárdenas – Supervisor de Obra, a través del Informe N° 03-2013/I.E.I N° 138-ASCENSION/SO-JPC, de fecha 28 de octubre del 2013, luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo parcial N° 03 por veinte (20) días, precisando que las causales presentadas por el contratista afectan la ruta crítica de la obra, por lo que se justifica la ampliación de plazo;

Que, asimismo, mediante Informe N° 154-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha 04 de marzo del 2014, el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – Monitor de Obra, según el análisis realizado, ratifica el pronunciamiento del Supervisor de Obra, indica que la ampliación de plazo parcial se justifica por las paralizaciones en un sector de aulas pedagógicas 2 y 3 de la obra, debido principalmente a hallazgos fortuitos disturbados de osamentas humanas a partir del 20 de junio del 2013, que hasta la fecha no se tiene la aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, que permitiría el normal desarrollo de los trabajos

Que, cabe referir que ante el hallazgo de los restos humanos en el sector de aulas Pedagógicas 2 y 3, que ha generado paralizaciones en dicho sector, se tramitó la aprobación del “Plan de Monitoreo Arqueológico” ante la Dirección Regional de Cultura de Huancavelica, que consiste en la presentación de inducción y entrega de información sobre procedimientos y acciones a seguir en caso de producirse algún tipo de contacto con evidencias arqueológicas, cuyo trámite duró un total de 47 días calendarios cuantificados del 31 de julio del 2013 al 16 de setiembre del 2013; del mismo modo, la demora por parte de la Dirección Regional de Cultura de Huancavelica en aprobar el “Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico”, referida a la información general y entrega de todos los restos arqueológicos





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 210 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 MAR 2014

encontrados en la zona de estudio, ya que a la fecha aún no cuenta con respuesta, ha motivado que el contratista no pueda continuar con normalidad con la ejecución de la obra, acontecimientos registrados en los Asientos N° 287 y 290 del Cuaderno de Obra;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 288-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 03 por veinte (20) días calendarios, contados a partir del 22 de febrero del 2014 hasta el 13 de marzo del 2014, a favor de la empresa contratista Consorcio TYK, cuyos mayores gastos generales, conforme a la Declaración Jurada de fecha 18 de febrero del 2014 presentada por el ejecutor, es de S/. 0.00 nuevos soles; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la **AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 03**, por espacio de veinte (20) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio TYK, a través de su representante legal Sr. Gerson Gary Gonzales Abregú, en la obra: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 138 del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”**, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 13 de marzo del 2014, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 08-2014/I.E.I N° 138-ASCENSION/SO-JPC, Informe N° 030-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, ratificado por Informe N° 288-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio TYK, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. Cirio Soldavilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL